

ORDENANZA Nº: 4788/13.-

Ramallo, 1º de agosto de 2013

VISTO:

El Convenio de Estudio y Proyecto celebrado entre la **Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas**, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio la **Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas**, regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominado: **“LIMPIEZA y MANTENIMIENTO de ZANJAS y CUNETAS EN LAS LOCALIDADES DE RAMALLO, VILLA RAMALLO y PÉREZ MILLÁN”**;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente; mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; refrende en todos sus términos el precitado Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Convenio de Obra** entre la **Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas**, dependiente del **Ministerio de Infraestructura** de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Director Provincial **Ing. Mario Adolfo GSCHAUER** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE AGOSTO DE 2013.-----